

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 28**

EDICTO

Doña Eva María Luna Mairal, secretaria del Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaria de la que refrenda se siguen autos de divorcio contencioso número 773 de 2010, sobre otras materias a instancias de doña Susana de Cangas Tejuca y representada por el procurador don Javier Campal Crespo, contra don Alando Tyrone Johnson, en ignorado paradero, en el que por sentencia de 24 de enero de 2011 que se incorpora a don Alando Tyrone Johnson por medio de edictos.

Sentencia número 22 de 2011

En Madrid, a 24 de enero de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora doña Emilia Marta Sánchez Alonso, magistrada-juez de primera instancia número 28 de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 773 de 2010, promovidos por el procurador don Javier Campal Crespo, en nombre y representación de doña Susana de Cangas Tejuca, contra don Alando Tyrone Johnson, declarado legalmente en rebeldía, en base a los siguiente hechos.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda y formulada por el procurador don Javier Campal Crespo, en nombre y representación de doña Susana de Cangas Tejuca, contra don Alando Tyrone Johnson, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes observando lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica de Procedimiento Judicial y en la disposición adicional decimoquinta introducida en virtud de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación de sentencia en legal forma al demandado don Alando Tyrone Johnson, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 24 de enero de 2011.—La secretaria judicial.

(02/1.292/11)